



5876-0-2023

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7451

18 ABR 2024

VISTO:

La necesidad de establecer el sentido de circulación vehicular de las calles que conforman los barrios Madariaga y Pueblito Buenos Aires, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, la totalidad de las calles de dichos barrios están pavimentadas, de modo que las mismas garantizan una correcta vinculación Norte – Sur entre la Av. Armenia al Norte y la Av. Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín al Sur.

Que, resulta indispensable fijar el sentido de circulación vehicular de las calles de los barrios Madariaga y Pueblito Buenos Aires, de modo de ordenar el flujo vehicular pasante, que diariamente atraviesan estas calles con rumbo a barrios ubicados más al Norte y viceversa; brindando de esta manera mayor seguridad tanto a los automovilistas como a los peatones que se desplazan por el sector.

Que, es necesario mencionar que por Resolución N° 1092/2024 el Señor Intendente declaró Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante (HCD) la Emergencia Vial y en el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros; y además teniendo en cuenta la necesidad de reglamentar el ordenamiento territorial.

Que, para ello y teniendo en cuenta las fundamentaciones anteriores, la Dirección de Ordenamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano ha efectuado el estudio técnico de la zona en cuestión tendiente a determinar las pautas necesarias para fijar el sentido de circulación vehicular de las calles que conforman ambos barrios, y posteriormente elaboro el presente Proyecto de Ordenanza.

Que, se solicitó opinión al respecto a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la misma hace un informe detallado obrante de fojas N° 6 a N° 9 donde considera que el sentido de circulación vehicular propuestos para ambos barrios es viable respecto al contexto de cómo se desarrolla la movilidad, estableciendo pares de calles que unen avenidas importantes de la ciudad.

Que, en uso de sus facultades, consagrado por el Artículo 25, punto 36 de la Carta Orgánica Municipal (COM), el HCD, obra en consecuencia.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..2//

ORDENANZA N°

7451

Corrientes,

18 ABR 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Sentido de Circulación Vehicular”**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECE como sentido de circulación vehicular de las calles que conforman los Barrios Madariaga y Pueblito Buenos Aires, a las indicadas en el plano que como Anexo I forma parte de la presente, y de acuerdo al siguiente detalle:

DE NORTE A SUR

- Pasaje IRUPÉ: desde Av. Armenia al Norte hasta calle Yatay al Sur.
- Calle NIÑO JESÚS: desde Av. Armenia al Norte hasta Av. Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín al Sur.
- Calle EL CEIBO: desde Av. Armenia al Norte hasta calle El Jacaranda al Sur.
- Calle EL SAUCE: desde Av. Armenia al Norte hasta calle El Jacaranda al Sur.
- Calle EL ÑANDUBAY: desde Av. Armenia al Norte hasta calle Yatay al Sur.
- Calle GRAL. PAUNERO: desde calle El Jacaranda al Norte hasta calle Pablo Pizurno al Sur.

DE SUR A NORTE

- Calle LOS TILOS: desde Av. Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín al Sur hasta Av. Armenia al Norte.
- Pasaje LAPACHO: desde calle El Jacaranda al Sur hasta Av. Armenia al Norte.
- Calle DORREGO: desde Av. Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín al Sur hasta calle Hungría al Norte.
- Calle EL URUNDAY: desde calle El Jacaranda al Sur hasta Av. Armenia al Norte.
- Calle SAMUEL MORSE: desde Av. Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín al Sur hasta Av. Armenia al Norte.

DE ESTE A OESTE

-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..3//

ORDENANZA N°

7451

Corrientes,

18 ABR 2024

- Calle YATAY: desde calle Samuel Morse al Este hasta calle Los Tilos al Oeste.
- Calle EL JACARANDÁ: desde calle Samuel Morse al Este hasta calle Niño Jesús al Oeste.
- Calle ABREVADERO: desde calle Niño Jesús al Este hasta calle Los Tilos al Oeste
- Calle OLIVOS: desde calle Samuel Morse al Este hasta calle Los Tilos al Oeste.
- Calle PABLO PIZURNO: desde calle Dorrego al Este hasta calle Los Tilos al Oeste.

DE OESTE A ESTE

- Calle HUNGRIA: desde calle Los Tilos al Oeste hasta calle Samuel Morse al Este.
- Calle PABLO PIZURNO: desde calle Dorrego al Oeste hasta calle Samuel Morse al Este.

AVENIDAS: Doble sentido Circulatorio Vehicular.

- Av. ARMENIA al Norte y Av. PTE. DR. RAUL RICARDO ALFONSÍN al Sur.

ARTÍCULO 2°: DA intervención a la Secretaria de Infraestructura a fin de que a través del área que corresponda proceda a la señalización vertical, horizontal y semaforización acorde a la importancia de la arteria, de manera de garantizar una correcta circulación vehicular y peatonal.

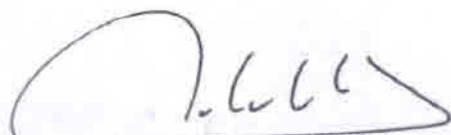
ARTÍCULO 3°: LA Secretaria de Movilidad y Seguridad, a través de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y sus dependencias, deberán garantizar el estricto cumplimiento de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...4//

Corrientes,

7451

18 ABR 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7451 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18/04/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2095 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 24/04/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gestión
Municipalidad de Corrientes

HONORABLE CONCEJO

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4261 /

DE FECHA 25-04-2024

FIRMA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gestión
Municipalidad de Corrientes

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
23 ABR 2024	12:5
ENTRADA	SAIDA



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..5//

Corrientes,

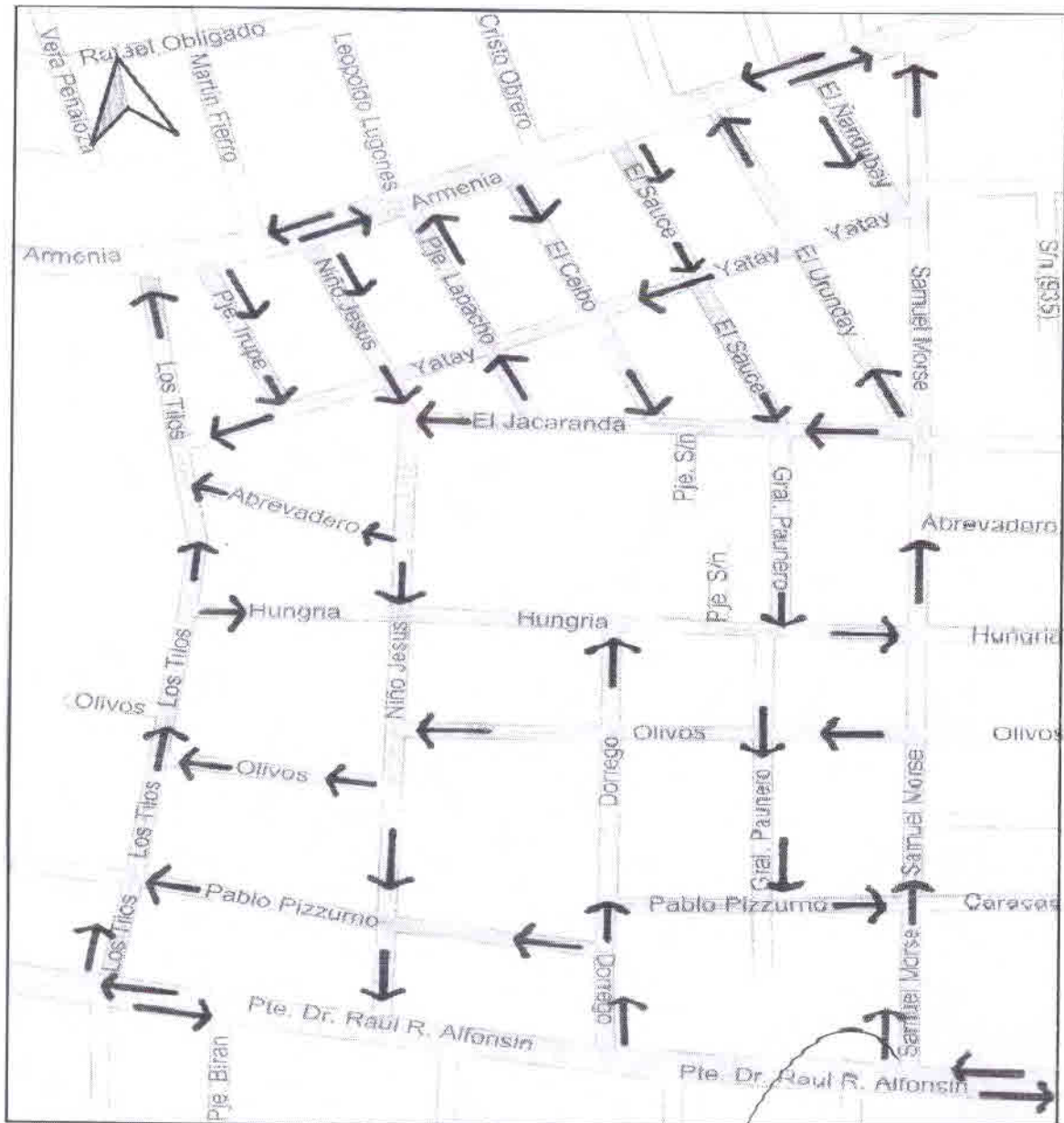
ORDENANZA N°

7451

18 ABR 2024

ANEXO I

**PLANO: Sentido de Circulación Vehicular
BARRIOS MADARIAGA y PUEBLITO BUENOS AIRES**



[Signature]
Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



[Signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes